JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00322 00

En vista de la solicitud impetrada por el extremo actor y por ser procedente¹, se accede a la solicitud de **RETIRO DE LA DEMANDA**, como quiera que se dan los presupuestos del art. 92 del C. G. P., lo que hace nugatorio proveer sobre los memoriales contenidos en los archivos digitales "13SolicitudTerminaciónProceso" y "14DesisteDeLaSolicitudDeTerminacionProceso".

Lo anterior sin necesidad de desglose, como quiera que la demanda fue presentada de forma virtual, previas las desanotaciones del caso.

Notifíquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

2

¹ Archivo digital "15SolicitudDeRetiroDeDemanda".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1d25a2c3cf3259b5973663caf25fbb09b4238cc4594c29a65e6f47e6ce80d48d

Documento generado en 10/03/2022 04:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica